FUNDAMENTOS

Los resultados del último escrutinio llevado a cabo en nuestro país muestra a las claras un disconformismo de la ciudadanía para con la dirigencia política en general. Si bien los motivos de esta situación habría que buscarlos en distintas variables que comprometen la esfera laboral y la realización personal a través de ella, la recesión económica o la falta de recursos del Estado para atender las necesidades sociales básicas, no es menos cierto que incumbe al sector político o por lo menos a una parte del mismo, que no ha podido cumplir con sus promesas electorales, en muchos casos adecuando sus proclamas a las necesidades y reclamos populares pero olvidándose de ellos una vez que accedieron a los cargos que pretendían. Quién no recuerda las promesas de "revolución productiva" o de "salariazo" en contraposición a las medidas efectivamente tomadas a posteriori como es el caso de las privatizaciones a manzalva que dejaron en la calle a miles de trabajadores o la disminución creciente y constante del salario real a través de la década del 90'.

Estas medidas así como la desindustrialización resultante o la cada vez más inequitativa distribución del ingreso en desmedro de las clases media y baja, dejaron a nuestro país en la situación crítica que hoy debemos transitar.

Existe un reclamo cierto y no debe ser soslayado. Ese reclamo manifiesto nos incumbe en forma directa y merece una respuesta concreta y directa. Nuestra sociedad espera que sus representantes, entre otras cosas pero de manera fundamental, sean conscientes y actúen en consecuencia en todos los niveles de decisión. Pueden ser muchas las lecturas que realicemos sobre lo sucedido y no faltarán aquellos que busquen capitalizar el disconformismo social a su favor, promoviendo reformas que sirven más a los intereses de sectores que no comulgan con la democracia y el federalismo real como sistema básico desde donde se debe llegar a la equidad y a la justicia. Esto último ha quedado en evidencia a través del impulso abierto y la promoción de actitudes presidentes ante la elección legislativa o las manifestaciones de descontento identificadas con la impugnación deliberada de los votos. Claro está que, como ya se ha dicho, la realidad se presenta proclive a aquellas actitudes y manifestaciones, si lo desconociéramos pecaríamos de necedad o estaríamos equivocando el diagnóstico y por ende la respuesta sería también errónea.

Esto que se ha dado en llamar "clase política" no tiene sentido como tal porque no existe esa clase, y es percibida de esa manera es simplemente desde una actitud de distanciamiento hacia la misma comunidad de donde provienen sus representantes, quienes por cierto no dejan de pertenecer a ella. Es una diferenciación absurda pues el rol de la política debe ceñirse y jamás distanciarse como ha sucedido en algunos, y reitero lo de algunos, mal referentes del sistema

que les otorgó la posibilidad de tomar decisiones. Pero son algunos y esto debe quedar en claro. Todos conocemos de actitudes ejemplares y conductas coherentes en muchos niveles de decisión. Todos podemos dar fe de aquellos que luchan incansablemente no en beneficio propio sino a favor del pueblo que les otorgó un mandato. Coincidiremos en que son la mayoría y que son injustamente incorporados a generalizaciones de apreciación opuestas en forma diametral a sus conductas y motivaciones. Es por eso que desde la misma política se deben facilitar herramientas de distinción que favorezcan a quienes verdaderamente cumplan y trabajen de manera honesta y coherente con los objetivos propuestos a la sociedad que depositó en él su confianza pero que permita asimismo la reprobación moral hacia aquellos que hubieran elegido el camino opuesto o se hubieran distanciado de la voluntad comunitaria.

Es preciso tomar decisiones de fondo que ratifiquen la tendencia verdadera hacia la cual hemos orientado nuestra tarea, en el sentido de la coherencia y la responsabilidad, la honestidad y el trabajo y rectifiquen o condenen la de aquellos que hayan optado por otros caminos. Esta y no otra ha de ser la fundamentación de la labor que desarrollemos, pero siempre sometida a evaluación constante, no sólo a través del proceso electoral sino con la efectividad del control directo de los ciudadanos que nos encomendaron una tarea determinada, que aceptaron nuestras propuestas y nos exigen que demos cuenta de ella que cada funcionario que sea portador de una mandato popular responda por la coherencia de sus propuestas previas con las acciones desarrolladas en forma periódica ante quienes depositaron en él su confianza.

Las propuestas deben ser claras y contundentes porque desde ellas se establece un contrato social, un pacto que ha de ser respetado a como de lugar. Las plataformas electorales que presentan los partidos políticos no pueden estar sujetas a las variables de las circunstancias ni tampoco ser tan ambiguas que justifiquen medidas a todas luces contrapuestas con las ideas que sirvieron de sustento a su propia planificación. Si las circunstancias o las situaciones críticas requieren decisiones específicas, estas no deben alejarse sino más bien sustentarse en el basamento de las propuestas concretas que posibilitaron que un partido determinado y no otro sea el encargado transitorio de tomarlas y llevarlas a la práctica. La razón es simple, la comunidad no elige sólo personas sino también las ideas que ellas proclaman a las cuales se deberá respetar y responder, porque de esa manera se respeta y se responde a la verdadera voluntad social. Si así no fuera estaríamos ante la presencia de la ruptura unilateral de aquel primer contrato rubricado entre el pueblo y sus representantes. Si así no fuera la manifestación producida en el último comicio no habrá servido para una oportuna actitud de autocrítica y sinceramiento. Si así no fuera aquellos que engañaron al electorado no podrán dejar de recibir una fuerte condena moral a su conducta.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro y el

Poder Ejecutivo Provincial han dado muestras cabales de su compromiso con la transparencia en la función pública, con el ahorro en el gasto del Estado y con la necesidad de presentar opciones verdaderas y realizables ante la comunidad rionegrina. Pero es necesario redoblar la apuesta y someterse al dictamen de los ciudadanos en forma periódica transcendiendo los actos eleccionarios. Esta evaluación permitirá no sólo medir la coherencia en el accionar de todos los funcionarios electos, sean del oficialismo como de la oposición, sino también el otorgar una significación mayor al instrumento de planificación de la tarea que se ha de desarrollar como lo es la plataforma electoral en su verdadera dimensión y con la responsabilidad que la misma conlleva ante la sociedad.

Debemos ser conscientes también de la permanencia de estamentos que favorecen el desprestigio de los mandatarios y representantes populares, porque a través del mismo se facilita y aumenta su predicamento y su poder en detrimento de los intereses sociales. Hemos de consolidar a la política, de ningún modo a partir de una concepción corporativista, sino como el instrumento que ponga límites al apetito de aquellos que sólo buscan incrementar sus ganancias a costa de las necesidades de la comunidad, la política debe ser la herramienta que ha de llevarnos hacia la equidad, el desarrollo y el crecimiento de todos y para todos. Para que esto sea posible es menester que reconstruyamos la credibilidad y la confianza a partir de acciones concretas y en real compromiso hacia quienes debemos y prometimos representar.

Por ello.

AUTOR: César Alfredo Barbeito

FIRMANTE: Osbaldo Giménez

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la "Asamblea de Ciudadanos" que tendrá a su cargo la tarea de evaluar el cumplimiento de las propuestas enunciadas por los candidatos a ocupar cargos electivos en la administración provincial en sus plataformas electorales.

Artículo 2°.- La Asamblea de Ciudadanos estará integrada por dos (2) representantes de cada circuito electoral de nuestra provincia elegidos por sorteo y deberán ser convocados a constituirse por el Poder Ejecutivo una vez cumplido el tercer año de mandato del gobierno provincial que fuera electo en la última elección general. El lugar de reunión será la capital provincial y sesionará por el término de treinta días (30) corridos, transcurridos los cuales deberá emitir un dictamen sobre la actuación de cada funcionario electo o bloque legislativo en relación a su plataforma electoral dando cuenta en forma explícita, detallada y clara del cumplimiento o no de la misma.

Artículo 3°.- Para formar parte de la Asamblea de Ciudadanos es requisito pertenecer al padrón electoral de la Provincia de Río Negro y no poseer deudas fiscales o tributarias para con nuestra provincia. Asimismo están sujetos a las mismas inhabilidades e incompatibilidades para los Legisladores Provinciales establecidas en los artículos 126° y 127° de la Constitución de la Provincia de Río Negro, con excepción del inciso 1) del artículo 127°. La designación como miembro de la Asamblea será una carga pública y sólo podrá ser rehusada por razones de salud, familiares o laborales debidamente certificadas.

Artículo 4°.- Para el caso de aquellos ciudadanos que no cumplan con la obligación de integrarse a la Asamblea y no puedan justificar su ausencia como lo determina el artículo 3° de la presente Ley, se aplicará una multa.

Artículo 5°.- La Asamblea de Ciudadanos deberá emitir un dictamen para cada funcionario electo en el que deberá constar tanto el cumplimiento de la plataforma electoral como su incumplimiento, si este fuera el caso.

Articulo 6°.- Los dictámenes emanados por la Asamblea de

Ciudadanos serán publicados en los medios de comunicación gráficos, televisivos y radiales de mayor audiencia o circulación de la región y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- Los gastos y viáticos ocasionados por la Asamblea de Ciudadanos y sus miembros serán solventados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, y deberá preverse una partida al efecto en el presupuesto provincial.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 9°.- De forma.